

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 24 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Myriam Osorio Ledezma
Accionada: ASMET SALUD EPS
Radicación: 634014089002-2020-00037-00

Veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del quince (15) de diciembre del dos mil veinte (2020), decidió **EXCLUIR** de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE MAYO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO